



I. A. N°: **229**/2017.-
ARICA, 29 de diciembre del 2017.-

VISTOS :

- Ordinario N°3372, de fecha 26 de Diciembre de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita aprobar el Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Arica, para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, Ley N° 20.742, correspondiente al año 2018.
- Acuerdo N° 409 de 2017, tomado en Sesión ordinaria N° 35, de fecha 12 de diciembre de 2017 del Concejo municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 18.907 de fecha 28.12.17, que aprueba el Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Arica para las postulaciones al Fondo concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley 20.742, año 2018.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N°16269, de fecha 08 de noviembre del 2017, que delega atribuciones al administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", se dicta la siguiente instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INVITASE a los(as) funcionarios(as) municipales de Planta y Contrata con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente al momento de la postulación de todas las direcciones municipales a participar en el Quinto llamado de postulación al "**FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY 20.742**", que financia total o parcialmente carreras conducentes a títulos: Técnicos, Profesionales, Diplomados y Posttítulos, modalidad presencial, b-learning o e-learning. Los interesados deberán tener presente las siguientes áreas prioritarias de estudio seleccionadas por la IMA (abarca todas las áreas, según D.A. 18.907 de fecha 28/12/17):

A.- Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1. Desarrollo Social:

- ✓ Desarrollo comunitario y social
- ✓ Desarrollo de las Organizaciones Comunitarias y Sociales
- ✓ Vivienda
- ✓ Seguridad Ciudadana
- ✓ Cultura
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Deporte

2. Desarrollo Territorial:

- ✓ Gestión Territorial
- ✓ Proyectos
- ✓ Desarrollo Económico Local
- ✓ Turismo
- ✓ Pesca
- ✓ Agropecuario
- ✓ Aseo y Ornato
- ✓ Participación Ciudadana

3. Gestión Interna:

- ✓ Administración
- ✓ Auditoría
- ✓ Planificación
- ✓ Secretaría
- ✓ Control
- ✓ Calidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Tránsito



- ✓ Personal
- ✓ Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Riesgos
- ✓ Comunicaciones
- ✓ Informática
- ✓ Partes e Informaciones

4. Gestión Financiera:

- ✓ Finanzas
- ✓ Contabilidad
- ✓ Presupuesto
- ✓ Tesorería
- ✓ Rentas y Patentes Municipales
- ✓ Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- ✓ Riesgos
- ✓ Partes e Informaciones

B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Los postulantes deberán crear una cuenta (aquellos que tengan por haber postulado en el primer, segundo, tercer y cuarto llamado podrán usar la misma) en la plataforma www.academia.subdere.gov.cl, link -> Quinta Convocatoria a funcionarios municipales o Convocatoria abierta 2018, buscar la oferta que entregan las universidades e institutos superiores que postularon al fondo, tomando en cuenta **las áreas de estudio conducentes** (Listado anterior) que fijó la IMA en su Plan Anual para la postulación de funcionarios municipales y considerar las siguientes instrucciones generales para postular:

- Ingresar a la página www.academia.subdere.gov.cl, Link "Quinta Convocatoria a funcionarios municipales" o "Convocatoria abierta 2018", luego pinchar el link (Técnico, profesional, diplomado o postítulo), de acuerdo al área de interés, leer y descargar bases del concurso.
- Descargar los formularios, llenarlos y solicitar las respectivas firmas, los cuales deben ser descargados de la Página www.academia.subdere.gov.cl, "Fondo Concursable de formación de funcionarios Municipales-Quinta convocatoria".
- Formulario N° 6 "Certificado del Estado del postulante en el programa académico" (descargar desde el formulario de postulación ON LINE).



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- Leer y Descargar la oferta de carreras que existe para cada área de estudio: Técnicos, profesionales, diplomados y postítulos, para ello debe pinchar el Link "Catalogo de Programas Disponible-Fondo de Becas".
- Carta de Patrocinio Oficial de la municipalidad y ficha de postulación a curso, deberán ser dejadas en la Sección de Capacitación, con dirección en Sangra N° 350, con el fin de verificar la pertinencia de la postulación para luego ser remitida a la autoridad.
- En caso de **NO** ser becado el postulante no continúa con el proceso de matrícula, quedando sin efecto.
- Escanear y adjuntar todos los formularios firmados y visados en la plataforma web (SIPEL).

El proceso de postulación comienza el Jueves 28 de Diciembre de 2017 y termina el Jueves 25 de Enero de 2018, abierto por 4 semanas continuas. Los postulantes que tengan dudas sobre el proceso podrán llamar a la mesa de ayuda (2) 27203743/ (2) 27203737, en horario de 09:00 a 17:30 horas continuas o enviar un correo a fondodebecas@subdere.gov.cl.

El Departamento de RRHH, a través de la Sección de Capacitación, estará apoyando el proceso de postulación presencialmente y a través del correo contacto.capacitacion@municipalidaddearica.cl, fono consultas al (58)-2382319.-

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CDR/LCP/BCA/PBZ/ctg.-



Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL